

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS**

**ACTA Nº 06/24**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE – PRESIDENTE:**

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

- D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**
- D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**
- D<sup>ª</sup> PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**
- D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**
- D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**
- D<sup>ª</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
- D<sup>ª</sup> MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:05 horas del día 9 de febrero de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 2 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287151 7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E CFA0FD7C0C6D6AC378D08062207B06320607988A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 05/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2024.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 05/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 2 de febrero de 2024.

Interviene la Sra. Secretaria para manifestar que en la citada acta se ha detectado un error, dado que en la misma se dice, después de la relación de miembros asistentes, que actúa de Presidente D. Ramón López Rodríguez, cuando en la misma actuó de Presidente el Sr. Alcalde, es decir, D. Pedro Justo Ramos Martínez.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 05/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 2 de febrero de 2024, en la forma redactada, con la referida rectificación.

**SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LA PROVIDENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO EN EL RECURSO DE CASACIÓN Nº 4200/2023 (EXPTE. 1881/2018-ASUNTOS JUDICIALES 15/2018)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Providencia del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 2024, en el Recurso de Casación núm. 4200/2023, preparado por la representación de D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR DENGRA MORALES, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN DENGRA MORALES y D<sup>a</sup> HERMINIA DENGRA MORALES, contra la Sentencia de 23 de marzo de 2023 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada (Sección Cuarta) que estimó el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Baza contra la Sentencia de 16 de julio de 2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Granada, revocando y desestimando el recurso contencioso administrativo entablado inicialmente por aquellas frente a la desestimación presunta de su solicitud de resolución de convenio urbanístico.

La citada Providencia del Tribunal Supremo acuerda INADMITIR A TRÁMITE el Recurso de Casación por los siguientes motivos:

- 1) incumplimiento de las exigencias que el artículo 89.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA) impone el escrito de preparación.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



2) Por carencia de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia.

Se imponen las costas procesales a Doña María del Pilar Dengra Morales, Doña María del Carmen Dengra Morales y Doña Herminia Dengra Morales, cuyo límite cuantitativo máximo, por todos los conceptos, se fija en 2.000 euros, más el IVA correspondiente si procediere, en favor del Ayuntamiento de Baza.

Esta Providencia es FIRME, no cabiendo recurso contra ella (artículo 90.5 LJCA).

En cuanto al relato cronológico del presente litigio que ha terminado con el dictado de la citada Providencia, recordar que se dictó la Sentencia nº 118/20 de fecha 16 de julio de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Granada en el Procedimiento Ordinario nº 193/18 interpuesto por Doña María del Pilar, Doña María del Carmen y Doña Herminia Dengra Morales contra “la desestimación presunta del escrito presentado el 13 de febrero de 2018 solicitando la resolución del convenio urbanístico de 28 de marzo de 2006 y el pago de 982.466,20 euros en concepto de daños y perjuicios”. Dicha Sentencia estimó parcialmente el recurso contencioso administrativo, anulando la resolución por no ser conforme a derecho y declarando resuelto el citado convenio urbanístico, reconociendo además como situación jurídica individualizada el derecho de la recurrente a ser indemnizada en 217.870,54 euros, más intereses legales del artículo 106 de la ley jurisdiccional desde la fecha de la sentencia y hasta el completo pago. Se declaran las costas de oficio.

Interpuesto por ambas partes procesales recurso de apelación contra la citada sentencia, en esta segunda instancia (Rollo de Apelación nº 93/2021) se dictó por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granadas (Sala de lo Contencioso Administrativo) la Sentencia nº 618/2023 de 23 de marzo de 2023 cuyo Fallo fue el siguiente:

1º.- Se desestima el recurso de apelación interpuesto por Doña María del Pilar, Doña María del Carmen y Doña Herminia Dengra Morales frente a la Sentencia nº 118/2020 de 16 de julio de 2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 en el Procedimiento Ordinario nº 193/2018.

2º.- Se estima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Baza frente a dicha Sentencia y en su lugar se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña María del Carmen y Doña Herminia Dengra Morales frente a la desestimación presunta del escrito presentado el 13 de febrero de 2018 solicitando la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



resolución del convenio urbanístico de 28 de marzo de 2006 y el pago de 982.466,20 euros en concepto de daños y perjuicios.

Como consecuencia de todo ello, no se resuelve el Convenio urbanístico de 28 de marzo de 2006 firmado entre las partes, que sigue vigente, por lo que no procede indemnización alguna a las Hermanas Dengra Morales.

Quedando los asistentes enterados.

Que se remita copia de la citada Providencia, así como certificación del presente acuerdo, a las Unidades Económica y de Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**TERCERO. - APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA CON LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES QUE DEN SOPORTE AL SERVICIO DE RECUPERACIÓN (RECOGIDA- TRANSPORTE-TRATAMIENTO) DE ROPA USADA, ZAPATOS Y MATERIALES TEXTILES EN GENERAL Y ACEITE USADO DOMÉSTICO POR LOTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA (GRANADA) (EXPTE. 61/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Mantenimiento, de fecha 25 enero de 2024, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, para la adjudicación de la autorización del uso de la vía pública con la instalación de contenedores que den soporte al servicio de recuperación (recogida- transporte-tratamiento) de ropa usada, zapatos y materiales textiles en general y aceite usado doméstico por lotes en el término municipal de Baza (Granada), y que es del siguiente tenor literal:

<<< Mediante Propuesta del Concejal Delegado del Área Económica de fecha 5 de enero de 2024, se ordena la incoación del expediente para autorización del uso de la vía pública con la instalación de contenedores de ropa usada y aceite usado doméstico.

El objeto del presente expediente es el otorgamiento de una licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados (Ropa y calzado) (Lote 1), así como el otorgamiento de una licencia para ocupación del dominio público mediante contenedores de aceite y grasas de uso doméstico en el municipio (Lote 2).

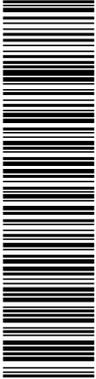
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287151-7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E-CFA0FD7C0C66AC378D08062207B06320607988A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



La ocupación objeto de presente licitación se configura como aprovechamiento o uso común especial previsto en el apartado 2º del artículo 85 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículo 29.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como los artículos 55.1 b) y 75.1.b) del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y RD 1372/1986 de 13 de junio respectivamente, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aplicable de manera supletoria.

Como importe de partida, el valor económico por el aprovechamiento especial objeto de autorización será de 12 euros por contenedor/mes, con un mínimo de 10 contenedores para la autorización relativa a los residuos de textil y 15 contenedores para la autorización relativa a residuos de aceite y grasas de uso doméstico, calculado partiendo por analogía, de lo dispuesto en la "Ordenanza Fiscal relativa a la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas".

El plazo de duración inicial de la autorización será de TRES AÑOS, comenzando el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado un año más.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

En consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

De otro lado, y teniendo en cuenta la delegación de competencias atribuidas al Alcalde en esta materia, según Decreto de la Alcaldía 1144/2023, de fecha 5 de julio de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, siendo, por tanto, este órgano quién ostenta la condición de órgano de contratación a los efectos de este contrato.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 6 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287151-7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E-CFA0FD7C0C6DACC378D08062207B06320607988A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Visto lo anterior PROPONGO a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (a la comisión informativa para su posterior elevación):

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación de la autorización del uso de la vía pública con la instalación de contenedores que den soporte al servicio de recuperación (recogida- transporte-tratamiento) de ropa usada, zapatos y materiales textiles en general y aceite usado doméstico por lotes en el término municipal de Baza (Granada), siendo el presupuesto base de licitación de 10.800€ exento de IVA, entendido como el canon anual mínimo del total de contenedores por los 3 años de autorización.
- 2.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Mantenimiento y Servicios Municipales, Alcantarillado, Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos en Baza, Limpieza Viaria, y Alumbrado Público de Baza, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2024.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación de la autorización del uso de la vía pública con la instalación de contenedores que den soporte al servicio de recuperación (recogida- transporte-tratamiento) de ropa usada, zapatos y materiales textiles en general y aceite usado doméstico por lotes en el término municipal de Baza (Granada), siendo el presupuesto base de licitación de 10.800€ exento de IVA, entendido como el canon anual mínimo del total de contenedores por los 3 años de autorización.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Ayuntamiento  
DE BAZA

#### **CUARTO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PSICÓLOGO/A SOCIAL (EXPTE. 216/2024)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Persona, de fecha 22 de enero de 2024.

Asimismo, obra en el expediente de su razón, documento de conformidad emitido por el Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PSICÓLOGO/A SOCIAL, perteneciente al Grupo de Clasificación 1/A1, mediante el procedimiento de concurso – oposición; encontrándose las mismas extendidas en 18 páginas”

#### **QUINTO. - PROPUESTA COMPENSACIÓN DE HORAS Y/O DÍAS POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL (EXPTE. 306/2024)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Ayuntamiento  
DE BAZA

jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas y/o días.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 29 de enero de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

APELLIDOS Y NOMBRE

DÍAS A COMPENSAR

MARTINEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	0,37
PELAEZ PEÑA, M <sup>a</sup> ISABEL	1,14”

**SEXTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 591/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Ayuntamiento  
DE BAZA

jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización previa; éste ultimo con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 29 de enero de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE

IMPORTE

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



GONZÁLEZ MATARIN, CONCEPCIÓN	437,93 €
FRANCO CASTILLO, MIGUEL ANGEL	135,90 €
JABALERA CRUZ, PEDRO	669,10 €
SANCHEZ-FORTUN MILLÁN, ENCARNACIÓN	219,86 €
SOLA USERO, MARÍA DEL CARMEN	179,35 €
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO CARLOS	327,05 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	253,20 €
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ JUAN	151,92 €
<b>IMPORTE TOTAL EUROS</b>	<b>2.374,31 €"</b>

**SÉPTIMO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL (EXPTE. 525/2024)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de diciembre de 2023 y 20 de enero de 2024.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización previa; éste ultimo con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 29 de enero de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de diciembre de 2023 al 20 de enero de 2024:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.282,98 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	1.166,88 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	903,08 €
HERNÁNDEZ MARTINEZ, BENITO J.	1.420,08 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	2.302,16 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	1.166,88 €
NAVARRO MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> LUISA	1.325,18 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.578,38 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.430,68 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	1.126,74 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.947,68 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.409,48 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.207,02 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL .	1.363,06 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.196,42 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>20.826,70 €”</b>

**OCTAVO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS (EXPTE. 528/2024)**

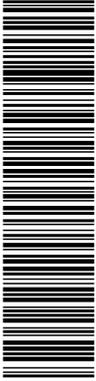
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Ayuntamiento  
DE BAZA

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de diciembre de 2023 al 20 de enero de 2024.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 29 de enero de 2024.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 13 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Ayuntamiento  
DE BAZA

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de diciembre de 2023 al 20 enero de 2024, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CALER MOLINA, RAMÓN	2.981,55 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.090,02 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	755,42 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.883,24 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	3.380,37 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	460,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	2.440,28 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.748,20 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.420,27 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.933,88 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.151,28 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>22.244,51 €”</b>

**NOVENO. - PROPUESTA DE ABONO DE DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS POR SUSTITUCIONES OFICIAL BOMBEROS (EXPTE. 545/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distinto personal de, Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bomberos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 29 de enero de 2024; así como informe del Técnico Municipal de Gestión Económica, de fecha 3 de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 14 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Ayuntamiento  
DE BAZA

febrero de 2023, relativo al cálculo de diferencias de bombero/a por sustitución de oficial bombero/a.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartado 4) del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2023; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bombero, a favor de los Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CANO CUEVAS, JUAN ANDRÉS (días 21 y 27 de diciembre de 2023, y 1,4,9,13 y 17 de enero de 2024)	186,62 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>186,62 €”</b>

**DECIMO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FESTIVOS A PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 396/2024)**

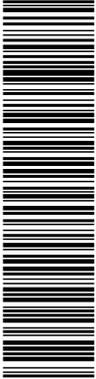
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 15 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Ayuntamiento  
DE BAZA

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente tramitado al objeto de que se le abone a distinto personal laboral de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por festivos realizados.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 29 de enero de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios locales; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Personal Laboral que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MOLINA, JUAN MIGUEL	80,00 €
Importe Total	80,00 €"

**DECIMO PRIMERO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> MENNANA EL KAIDOUR (EXPTE. 4921/2021)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D<sup>a</sup> MENNANA EL KAIDOUR, por las pérdidas comerciales sufridas en el negocio de la que es titular "Café Bar El Mesón", alegando ser a consecuencia de la ejecución de las obras realizadas en la Plaza de San Francisco, a consecuencia de los continuos cortes de agua potable, solicitando una indemnización que asciende a la cantidad de 900 €.

Resultando que a la interesada se le requiere el día 13 de diciembre de 2021 que aporte documentación que acredite la titularidad del negocio, así como conceptos y valoración económica de la indemnización solicitada que son objeto de responsabilidad patrimonial; y que a fecha 24 de enero de 2024 no ha sido aportada la documentación solicitada.

Resultando que el 15 de noviembre de 2023 se notifica a la Sra. EL KAIDOUR el trámite de audiencia conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el Trámite de Audiencia, en la que se le facilita la relación de documentos obrantes en el expediente para que, si lo desea, pueda obtener copias de los que estime convenientes y en el plazo de diez días hábiles, pueda presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes; no habiendo comparecido durante dicho plazo.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 24 de enero de 2024, en el que hace constar:

<<<Primero. - El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 17 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287151-7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E-CFA0FD7CCC6BAC378D08062207B06320607988A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

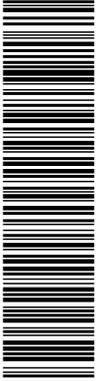
- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
- 3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
- 4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.
- 5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287151 7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E CFA0FD7C0C6DACA378D08062207B06320607988A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadores.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idoma=1)



Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

Para el examen de los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción hay que comenzar señalando, en primer término, que NO se justifica legitimación activa en la reclamante ya que no aporta documentación que acredite ser titular del negocio en el que se alegan las pérdidas económicas.

El daño objeto de reclamación ha de ser efectivo, individualizado, económicamente evaluable, al atribuirse supuestamente a cortes del suministro de agua potable cuando se estaban ejecutando obras de la Plaza de San Francisco y que señala en 900 euros, por lo que se le requiere que aporte conceptos y valoración de la indemnización solicitada, dato que igualmente no ha sido facilitado.

Así en el análisis de la reclamación, se han de tener en cuenta, que la Sra. El Kaidour no acredita encontrarse legitimada para solicitar reclamación patrimonial y que no aporta ni justifica los conceptos por los que cuantifica la indemnización económica que solicita por un importe de 900 euros.

En este caso, no concurren los requisitos establecidos en la Ley para declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración pública, en primer lugar, porque el

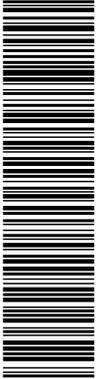
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 19 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287151-7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E-CFA0FD7C0C6DACC378D08062207B06320607988A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



daño o lesión debería ser antijurídico y no lo es. La eventual pérdida de ventas incoada por la peticionaria, que no aporta documentación que la declare titular del negocio, no constituye lesión antijurídica en sentido técnico, ya que los imputa a los cortes de agua puntuales, cuestión que podía ser resuelta por otros medios por la Sra. El Kaidour durante el plazo de ejecución de las obras y finalmente la cantidad finalmente reclamada (900 euros), no ha sido debidamente acreditada.

En definitiva, en virtud de lo expuesto, se concluye que se rompe el nexo causal entre el daño sufrido y los servicios municipales.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> MENNANA EL KAIDOUR, por las pérdidas comerciales sufridas en el negocio de la que es titular “Café Bar El Mesón, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con el informe jurídico emitido, citado anteriormente, y obrante en el expediente.”

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 20 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



## DECIMO SEGUNDO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. SALUSTIANO PÉREZ DOMENE Y D<sup>a</sup> NURIA MARÍA PERAMOS DÍAZ (EXPTE. 382/2024)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. SALUSTIANO PÉREZ DOMENE Y D<sup>a</sup> NURIA MARÍA PERAMOS DÍAZ, de licencia para realizar obras en en C/ ANTONIO VIVALDI N<sup>o</sup> 4, Referencia Catastral: 0895409WG2409F0001YW.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y Sra. Secretaria General Acctal., de fechas 25 y 26 de enero de 2024, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. SALUSTIANO PÉREZ DOMENE Y D<sup>a</sup> NURIA MARÍA PERAMOS DÍAZ para realizar obras en C/ ANTONIO VIVALDI N<sup>o</sup> 4, Referencia Catastral: 0895409WG2409F0001YW, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRA MEDIANERAS, con arreglo al proyecto redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P. y visado por el Colegio Oficial correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023, y con las siguientes coordenadas:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Coordenadas UTM:

X=520737.64	Y=4149365.99
X=520737.62	Y=4149369.02
X=520739.72	Y=4149369.04
X=520739.67	Y=4149375.20
X=520742.78	Y=4149375.22
X=520742.74	Y=4149380.38
X=520737.55	Y=4149380.27
X=520737.57	Y=4149376.79
X=520731.57	Y=4149376.75
X=520731.64	Y=4149365.87

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.189,71 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.067,70 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación

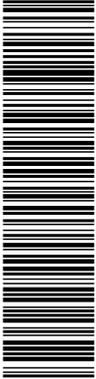
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287151-7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E-CFA0FD7C0C6BAC378D08062207B06320607988A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



- anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

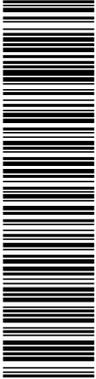
Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 23 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Ayuntamiento  
DE BAZA

- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

### DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

#### **A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 1053/2024)**

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	BASE	IVA	Importe
B23248750	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 30 CUÑAS RADIO CAMPAÑA ""CARNAVAL 2024""	120,00 €	25,20 €	145,20 €
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, SL	PROPUESTA DE GASTO PARA TÓNER IMPRESORA COLOR MAGENTA (ROJO)	35,00 €	7,35 €	42,35 €
B18402081	ARLIM, ADOLFO CARO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCTOS Y MATERIAL LIMPIEZA PARA EDIFICIOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE BAZA	2.675,60 €	561,88 €	3.237,48 €
G19661503	ASOC. MUSICOCULTURAL ENREDADAS POR LA MÚSICA	PROPUESTA DE GASTO PARA DINAMIZACIÓN ACTIVIDAD JUVENTUD		EXENTO	150,00 €
G18455451	ASOCIACIÓN CULTURAL INFORMACIONES DEL NORTE DE GRANADA	PROPUESTA DE GASTO PARA PUBLICIDAD CARNAVAL BAZA CONTRAPORTADA PERIÓDICO ""EL NORTE""	120,00 €	25,20 €	145,20 €
B18568352	AUTO 95 SUR S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 3977-KNF	327,09 €	68,69 €	395,78 €
B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA CUOTA DE SUSCRIPCIÓN ESTÁNDAR DE APLICACIÓN BL. CONTROL INTERNO	5.505,00 €	1.156,05 €	6.661,05 €
B18793711	BASTIVIAJES, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN PARA EXPOSICIÓN AYUNTAMIENTO BAZA FITUR 2024	1.118,02 €	234,78 €	1.352,80 €
21432333J	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	PROPUESTA DE GASTO PARA LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE CARPA Y PABELLÓN MUNICIPAL CARNAVAL BAZA 2024	90,00 €	18,90 €	108,90 €
B18580449	COMERCIALIZADORA MEDIOS ANDALUCÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN CAMPAÑA ""FITUR BAZA"" EN ""IDEAL""	850,00 €	178,50 €	1.028,50 €
A04010344	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDIO DÍA DE PARCHEO VARIAS CALLES DEL PUEBLO	3.658,40 €	768,26 €	4.426,66 €
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA TRABAJOS VARIOS EDIFICIOS	91,74 €	19,27 €	111,01 €
76144780Z	DOMINGO GUTIÉRREZ MANCEBO	PROPUESTA DE GASTO PARA 100 BOLSA DE CONOS CHUCHERÍAS CARNAVAL INFANTIL	91,00 €	9,10 €	100,10 €
B30551725	DROGUERÍA PRINCESA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO DE 172 AGUA DE COLONIA DE MUJER Y 113 DE HOMBRE DE 30 ML RESIDENCIA MAYORES	364,11 €	76,46 €	440,57 €
45711417K	EDUARDO MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA	283,02 €	59,43 €	342,45 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287151 7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E CFA0FD7C0C6DACA378D08062207B06320607988A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idioma=1



	TRUJILLO	PASACALLES Y ANIMACIÓN DEL GRUPO MAMEY EN CARNAVAL INFANTIL Y ADULTOS			
24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN VALLAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS	237,50 €	49,88 €	287,38 €
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ROTURA DE CÁMARA SEGURIDAD POR ROBO PISTA ATLETISMO	247,90 €	52,06 €	299,96 €
B93621415	ELITECONDECORACION ES S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDALLAS E INSIGNIAS CONCEJALES	484,00 €	101,64 €	585,64 €
74618447F	EMILIA MARTINEZ DE LA CRUZ (COVIRAN DE LA CRUZ)	PROPUESTA DE GASTO PARA ALIMENTACIÓN, ASEO E HIGIENE			417,02 €
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA CAJA ARCHIVO DOBLE ANCHO	90,91 €	19,09 €	110,00 €
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE OFICINA	80,91 €	16,99 €	97,90 €
B18732750	EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIOS DE PINTURA DE PARAMENTOS, INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	11.890,84 €	2.497,08 €	14.387,92 €
B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE REPOSICIÓN PANTALLAS LED ""AYUNTAMIENTO""	412,80 €	86,69 €	499,49 €
B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA DOWNLIGHT CIRCULAR 20W PARA REPOSICIÓN LÁMPARAS FUNDIDAS ""BIBLIOTECA MUNICIPAL""	92,40 €	19,40 €	111,80 €
B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MAQUINA PARA CURAR (PULVERIZADOR )	66,12 €	13,89 €	80,01 €
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE ELECTRICIDAD	1.935,38 €	406,43 €	2.341,81 €
B18906834	INTERGETIA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE ESTUFAS PROPANO PARA LA CARPA CLIMATIZADA CARNAVAL EN PLAZA MAYOR	318,64 €	66,91 €	385,55 €
B18081125	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 3942-GJN	78,00 €	16,38 €	94,38 €
804130605	JOSE A. LIZARTE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO AUTOBÚS DÍA 11/2/24 BAZA-ATARFE SIERRA ELVIRA SENDERISMO	400,00 €	40,00 €	440,00 €
804130605	JOSE A. LIZARTE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO MICROBÚS 20 PERSONAS BAZA-LA ZUBIA 10/02/24, NATACIÓN	350,00 €	35,00 €	385,00 €
45712917A	JOSE ANTONIO LÓPEZ LLORENTE	PROPUESTA DE GASTO PARA JAULAS CAPTURA PLAGA PALOMAS	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	PROPUESTA DE GASTO PARA EDICIÓN Y GRABACIÓN VIDEO PROMOCIONAL BAZA FITUR 2024	500,00 €	105,00 €	605,00 €
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE JARDINES	604,66 €	126,98 €	731,64 €
45719348V	JOSE LUIS BONACHERA VALLECILLOS	PROPUESTA DE GASTO PARA SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN CARPA MUNICIPAL PLAZA MAYOR 10	825,00 €	173,25 €	998,25 €

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



		MERCADO GANADO O PERRERA			
B18322412	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL ARREGLO LAVABOS AYUNTAMIENTO	7,69 €	1,61 €	9,30 €
B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS HIGIENE Y ASEO			2.372,32 €
B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 9630-FZG, GR-8093-AL, 3835-GNK, ALB-131-55-2149-72	924,70 €	194,19 €	1.118,89 €
B18538587	TODO SEGURIDAD S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SUSTITUCIÓN CUADRO MANIOBRA PUERTA SECTORIAL PRINCIPAL PARQUE DE BOMBEROS	518,00 €	108,78 €	626,78 €
A43501352	TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES	624,30 €	131,10 €	755,40 €
A28782936	UNIPREX, S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA PUBLICIDAD DIFUSIÓN CAMPAÑA ""FITUR BAZA"" EN ONDA CERO BAZA	620,00 €	130,20 €	750,20 €
76147720X	VANESSA MESAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTOTEATRALIZACION EN CENTRO INTERPRETACIÓN IBERY PARA ALUMNOS 6º PRIMARIA BAZA DÍAS 7,8,9 FEBRERO 2024	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
45713862M	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	PROPUESTA DE GASTO PARA PASACALLES Y ANIMACIÓN GRUPO ZUMBA CARNAVAL INFANTIL Y ADULTOS	300,00 €	63,00 €	363,00 €
IMPORTE TOTAL EUROS					69.809,52

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 28 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



## B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 1053/2024)

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.019,99 €), para pago liquidación de la regulación de bonificación del 2º procedimiento extraordinario del programa de ayuda a la familia correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023.
2. Anular la obligación pendiente de pago del ejercicio 2023 (nº 220230005607) de la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO con CIF: G18524108, por no estar justificada la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS. (1.524.08 €)
3. De conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 7 de febrero de 2024, y en relación a los trabajos realizados por el Ayuntamiento en sector UE-02, se acuerda que por parte del Ayuntamiento se emita la factura correspondiente a dichos trabajos y por los siguiente concepto y cuantías:  
  

1-	Pintura y señalización:	3.129,24 + 657,14 (IVA)	= 3.786,38 €
2-	Jardinería y mobiliario:	12.377,70 + 2.599,32 (IVA)	= 14.977,02 €
			<b>TOTAL = 18.763,40 €</b>
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Concejala del Área de Personal de este Ayuntamiento por importe de CINCUENTA Y CINCO EUROS (55 €) para hacer frente al pago de los gastos derivados de la compra de 3,25 metros de tela de terciopelo azul para la mesa en el día del Patrón de la Policía Local y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de "a justificar", por dicho importe, en favor de la Sra. Sánchez Rodríguez quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ejecución del Presupuesto, justificándose con factura original, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto.

5. El reconocimiento de las obligaciones que a continuación se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Tercero	Nombre	Importe Total
	902OUT0D000		UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y	
F/2024/16	1	U09794561	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	3.343,33
	902OUT0D000		UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y	
F/2024/17	2	U09794561	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	2.694,07
F/2024/53	L2400423	F18009274	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72
F/2024/60	JCM24 01	45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	943,80
F/2024/63	Emit- 62	74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	1.190,66
F/2024/66	Emit- 36	24274313K	LORETO VILLANUEVA CAÑADA	250,00
F/2024/71	FL 2385	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.220,75
F/2024/72	FL 2391	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	138,92
F/2024/73	FL 2427	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	392,19
F/2024/74	FL 2383	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	255,31
F/2024/75	FL 2387	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.181,48
F/2024/76	FL 2389	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	4.645,29
F/2024/77	FL 2395	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	51,25
F/2024/78	FL 2443	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	290,77
F/2024/79	FL 2386	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	495,38
F/2024/80	FL 2428	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	57,97
F/2024/81	FL 2438	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	47,98
F/2024/82	FL 2390	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	44,26
F/2024/83	FL 2440	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	12,66
F/2024/84	FL 2419	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	38,07
F/2024/85	FL 2457	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	44,26
F/2024/86	FL 2397	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	51,25
F/2024/87	FL 2407	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.170,88
F/2024/88	FL 2435	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	137,19
F/2024/89	FL 2461	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	744,02
F/2024/90	FL 2405	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.815,05
F/2024/92	FL 2384	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	184,53
F/2024/93	FL 2423	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	22,30
F/2024/94	FL 2411	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	704,78
F/2024/95	FL 2413	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	777,10
F/2024/96	FL 2403	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	707,73
F/2024/97	FL 2399	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.032,17
F/2024/98	FL 2382	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	190,33
F/2024/99	FL 2401	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	262,34
F/2024/100	FL 2393	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	3.257,86
F/2024/101	FL 2421	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	24,99
F/2024/102	FL 2429	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	111,58
F/2024/103	FL 2415	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	147,46
F/2024/104	FL 2392	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	832,30
F/2024/105	FL 2433	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	18,65
F/2024/106	FL 2422	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	82,90
F/2024/107	FL 2439	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	126,42
F/2024/108	FL 2436	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	117,44

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287151\_7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E\_CFA0FD7C0C6DACC378D08062207B06320607988A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idioma=1



F/2024/109	FL 2402	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	136,05
F/2024/110	FL 2456	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	40,03
F/2024/111	FL 2455	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	44,26
F/2024/112	FL 2430	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	39,22
F/2024/113	FL 2406	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	752,35
F/2024/114	FL 2412	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	919,60
F/2024/115	FL 2437	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	13,39
F/2024/116	FL 2459	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	130,51
F/2024/117	FL 2396	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	243,48
F/2024/118	FL 2410	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	513,54
F/2024/119	FL 2394	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	14,03
F/2024/120	FL 2424	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	8,96
F/2024/121	FL 2418	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	146,39
F/2024/122	FL 2426	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	30,89
F/2024/123	FL 2431	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	71,13
F/2024/124	FL 2398	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	166,44
F/2024/125	FL 2404	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	363,73
F/2024/126	FL 2441	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	120,75
F/2024/127	FL 2400	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	494,73
F/2024/128	FL 2469	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	127,65
F/2024/129	FL 2416	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	149,92
F/2024/130	FL 2434	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	176,23
F/2024/131	FL 2420	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	170,69
F/2024/132	FL 2458	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	884,12
F/2024/133	FL 2425	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	29,84
F/2024/134	FL 2432	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	355,60
F/2024/135	FL 2442	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	16,56
<b>IMPORTE TOTAL EUROS</b>				<b>39.985,48</b>

6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PRIVADO DE" RESPONSABILIDAD CIVIL" DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA. (EXPTE. 4118/2023)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 9 de febrero de 2024, obrante en el expediente, y en la que se hace constar:

<<< RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2024, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del seguro privado de" responsabilidad civil" del Ayuntamiento de Baza, mediante

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 31 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



procedimiento abierto y tramitación de urgencia, siendo el presupuesto base de licitación de 40.000€, exento de IVA.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de enero de 2024, en la que se hace constar:

“14.- Apertura y calificación administrativa: 4118/2023 - Contratación del seguro privado de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España Fecha de presentación: 29 de enero de 2024 a las 15:36:04

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España

15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 4118/2023 - Contratación del seguro privado de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 4118/2023 - Contratación del seguro privado de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España:
  - MEJOR PRECIO OFERTADO POR PÓLIZA Valor introducido por el licitador: 34878.38 €. Valor aportado por la mesa: 34878.38 €. Puntuación: 60
  - MEJORAS TÉCNICAS: Valor introducido por el licitador: Puntuación: 40
    - Aumento limite por siniestro y año (10 puntos) AUMENTAMOS 5.100.000 € (Quedaría un límite de 6.600.000€)
    - Aumento sublimite patronal y cruzada (10 puntos) (AUMENTAMOS 500.000€) Quedaría sublimite de 650.000€
    - Reducción de franquicia general (10 puntos) REDUCIMOS FRANQUICIA 750€ -quedaría franquicia de 750€
    - Reducción franquicia por agua (5 puntos) (REDUCIMOS 1.800€) Quedaría franquicia de 1.200€
    - Inclusión cobertura daños patrimoniales puros (5 puntos) INCLUIMOS COBERTURA DE DAÑOS PATRIMONIALES PUROS
    - Valor aportado por la mesa: -Aumento limite por siniestro y año (10 puntos) AUMENTAMOS 5.100.000€ (Quedaría un límite de 6.600.000€)
    - Aumento sublimite patronal y cruzada (10 puntos) (AUMENTAMOS 500.000€) Quedaría sublimite de 650.000€
    - Reducción de franquicia general (10 puntos) REDUCIMOS FRANQUICIA 750€ -quedaría franquicia de 750€
    - Reducción franquicia por agua (5 puntos) (REDUCIMOS 1.800€) Quedaría franquicia de 1.200€
    - Inclusión cobertura daños patrimoniales puros (5 puntos) INCLUIMOS COBERTURA DE DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

17.- Propuesta adjudicación: 4118/2023 - Contratación del seguro privado de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España Propuesto para la adjudicación:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 33 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



- Total criterios CAF: 100
- Total puntuación: 100

18.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 4118/2023 - Contratación del seguro privado de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación al licitador mejor valorado.”

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de febrero de 2024, en la que se hace constar:

“5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 4118/2023 - Contratación del seguro privado de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir la documentación previa a la adjudicación presentada por el siguiente licitador:

- NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España

6.- Propuesta adjudicación: 4118/2023 - Contratación del seguro privado de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España Propuesto para la adjudicación:
  - Total criterios CAF: 100
  - Total puntuación: 100”

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 34 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto 1144/2023 de 5 de julio, PROPONGO:

1. Nombrar a D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta de "W.R BERKLEY ESPAÑA".
4. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza para la contratación del seguro privado de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa W.R BERKLEY ESPAÑA, por el precio de 34.878,38 €, exento de IVA, por un plazo de ejecución de UN año, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no hiciera, se declarará resuelto el contrato>>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, Arquitecto Técnico Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287151 7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E CFA0FD7C0C66AC378D08062207B06320607988A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 35 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Ayuntamiento  
DE BAZA

Público.

2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta presentada por W.R BERKLEY ESPAÑA.
4. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza para la contratación del seguro privado de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa W.R BERKLEY ESPAÑA, por el precio de 34.878,38 €, exento de IVA, por un plazo de ejecución de UN año, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA A (EXPTE. 4991/2023)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 9 de febrero de 2024, obrante en el expediente, y en la que se hace constar:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Baza, con un Presupuesto Base de Licitación de 21.453,30 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 2.650,02 €, siendo el importe total de 24.103,32 € para la totalidad de los servicios y dos años de duración del contrato.

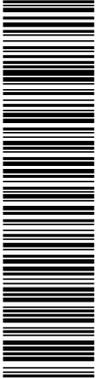
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 36 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de enero de 2024 en la que se hace constar:

11.- Apertura y calificación administrativa: 4991/2023 - Contratación del servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

- Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B84527977 Cualtis S.L.U. Fecha de presentación: 29 de diciembre de 2023 a las 11:29:50

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B84527977 Cualtis S.L.U.

12.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 4991/2023 - Contratación del servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- NIF: B84527977 Cualtis S.L.U.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.”

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de enero de 2024, en la que se hace constar:

“9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 4991/2023 - Contratación del servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

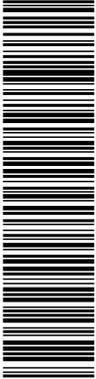
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 37 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B84527977 Cualtis S.L.U.:
  - Memoria y proyecto de organización del servicio. Puntuación: 33

10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 4991/2023 - Contratación del servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- NIF: B84527977 Cualtis S.L.U.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 4991/2023 - Contratación del servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B84527977 Cualtis S.L.U.:
  - MEJORAS GRATUITAS Puntuación: 14
  - PROPOSICIÓN ECONÓMICA Valor introducido por el licitador: 20.221€. Valor aportado por la mesa: 20.221€. Puntuación: 40

12.- Propuesta adjudicación: 4991/2023 - Contratación del servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 38 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: B84527977 Cualtis S.L.U. Propuesto para la adjudicación
  - Total criterios CJV: 33
  - Total criterios CAF: 54
  - Total puntuación: 87

13.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 4991/2023 - Contratación del servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa propuesta adjudicataria.”

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de febrero de 2024, en la que se hace constar:

“Laborales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

- Admitir la documentación previa a la adjudicación presentada por el siguiente licitador:
  - NIF: B84527977 Cualtis S.L.U.

8.- Propuesta adjudicación: 4991/2023 - Contratación del servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: B84527977 Cualtis S.L.U. Propuesto para la adjudicación

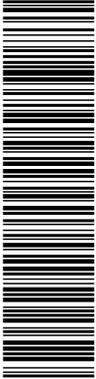
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 39 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



- Total criterios CJV: 33
- Total criterios CAF: 54
- Total puntuación: 87"

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1. Nombrar a D. Jesús Perales Martínez, Administrativo del área de contratación, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta de "CUALTIS S.L.U".
4. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza para la contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Baza, a la empresa CUALTIS S.L.U, por el precio de 20.221,00 €, más el IVA de 1.197,53€ siendo el importe total de 22.616,05€, por un plazo de ejecución de DOS años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de dos años, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 40 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



Ayuntamiento  
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. JESÚS PERALES MARTÍNEZ, Administrativo del Área de Contratación, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta presentada por la empresa CUALTIS S.L.U.
4. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza para la contratación la contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Baza, a la empresa CUALTIS S.L.U, por el precio de 20.221,00 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 1.197,53 €, siendo el importe total de 22.616,05 €, por un plazo de ejecución de DOS años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de dos años, por ser la única oferta presentada y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### DECIMO CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:04 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretario doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-09/02/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E</b> Página 41 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 08:27 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/02/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2024 10:18



**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ,

**LA SECRETARIA.**  
Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287151 7XOQ5-Z9BTV-Z5K8E CFA0FD7C0C6D6AC378D08052207B06320607988A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1)

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)